



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

### VISTO:

La Carta N°103-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI/JDGM.INGCIVIL, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitida por el gestor de Obra; el Informe N°2338-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; el Informe N°2804-2025/MDT-GlyC, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; el Informe Legal N°122-2026-MDT-OGAJ, de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el artículo III del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS [en adelante TUO de la LPAG] prescribe que "*La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general*", disposición sistemáticamente concordante con el numeral 1.1. del artículo IV Título Preliminar del mismo cuerpo legal regula el cual recoge el Principio de legalidad prescribiendo que "*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas*".

El artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo en su inciso **1.5)** respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados; otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia,



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Que, el Anexo N°01 del Reglamento de la Ley General Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF (En adelante, RLCE), define entre otros, al calendario de avance de obra valorizado como "el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra", y al programa de ejecución: "la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM Y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado";

Conforme a lo estipulado en el DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF, Artículo 198° numeral 198.7. "...En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior...". en tal sentido, el plazo máximo para emitir la resolución de aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado de Avance de Obra, Programación de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT-CPM).

Que, el Artículo 202° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la norma establece que:

#### "Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

**202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

**202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra anterior, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

**202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso de que haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados en caso de que se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicables a la revisión que debe realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

**202.4.** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral **202.1**, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos."

Que, como se aprecia, el citado artículo establece que cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleja adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado;

Que, con fecha 18 de Septiembre del 2024, la Municipalidad Distrital de Tambogrande suscribe el CONTRATO N°044-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM, junto al "CONSORCIO SUPERVISOR T&A, para la Supervisión de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTOTAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904, por el monto de S/ 381,968.81 (Son: Trescientos Ochenta y Uno Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 81/100 Soles), en un Plazo de Ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario.

Que, con fecha 26 de Septiembre del 2024, la Entidad suscribe el CONTRATO N°049-2024-MDT-LOGIST Y PATRIM, junto al "CONSORCIO HP" para la ejecución de la Obra denominada: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTOTAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904, por el monto de S/ 7'807,538.46 (Son: Siete Millones Ochocientos Siete Mil Quinientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles), en un Plazo de Ejecución de Doscientos Diez (210) días calendario.

Que, a través de la Carta N°103-2025/MDT-GlyC-SGOLyMI/JDGM-ING CIVIL, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Gestor de Obras Ing. Juan Diego Girón Manchay, hace llegar a la Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento, los Cronogramas Actualizados por Reinicio del plazo de Ejecución N°02 (Calendario de Avance De Obra Valorizado, Cronograma De Avance De Obra Gantt y Materiales y Utilización De Equipos y Herramientas con fecha nueva de término de obra denominada: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTOTAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904, los cuales han sido presentados a la Municipalidad Distrital de Tambogrande por el Representante Común del Consorcio Supervisor T&A Ing. Cristhian Jesús Córdoba Diaz, para continuar con el trámite correspondiente.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM**

Tambogrande, 21 de enero de 2026

Que, mediante Informe N° 2238-2025/MDT-GlyC-SGOLyM, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, la conformidad de Cronogramas Actualizados por Reinicio del plazo de Ejecución N°02 (Calendario de Avance De Obra Valorizado, Cronograma De Avance De Obra Gantt y Materiales y Utilización De Equipos y Herramientas con fecha nueva de término de obra denominada: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904. Concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Por los fundamentos antes expuestos De acuerdo a los antecedentes, al pronunciamiento por parte del Supervisor de Obra y al análisis realizado del gestor de obra, esta Subgerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura otorgo **CONFORMIDAD** y solicito la aprobación de los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT-CPM) con fecha de **con fecha de Inicio de Obra 12 de octubre del 2024 y fecha de Término de Obra 19 de Diciembre del 2025** del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904.

TABLA N°01-RESUMEN ACTUALIZADO DE CRONOGRAMA VALORIZADO

| MONTO CONTRATADO: |        |              | AVANCE PROGRAMADO PARCIAL % | AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO % | AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/. | AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/. |
|-------------------|--------|--------------|-----------------------------|-------------------------------|--|--|
| S/ 7,807,538.46   |        |              |                             |                               |  |  |
| N° Val.           |        |              | PP%                         | PA%                           | PP S/.   | PA S/.   |
| N°Mes             | Meses  | Periodo      |                             |                               |  |  |
| MES 01            | Oct-24 | Del 12 al 31 | 3.06%                       | 3.06%                         | S/ 239,291.58                                  | S/ 239,291.58                                    |
| MES 02            | Nov-24 | Del 01 al 30 | 5.67%                       | 8.73%                         | S/ 442,440.26                                  | S/ 681,731.84                                    |
| MES 03            | Dic-24 | Del 01 al 31 | 11.55%                      | 20.28%                        | S/ 901,626.65                                  | S/ 1,583,358.49                                  |
| MES 04            | Ene-25 | Del 01 al 31 | 23.57%                      | 43.85%                        | S/ 1,840,568.78                                | S/ 3,423,927.27                                  |
| MES 05            | Feb-25 | Del 01 al 28 | 7.34%                       | 51.19%                        | S/ 572,741.02                                  | S/ 3,996,668.28                                  |
| MES 06            | Mar-25 | Del 01 al 31 | 5.40%                       | 56.59%                        | S/ 421,669.67                                  | S/ 4,418,337.95                                  |
| MES 07            | Abr-25 | Del 01 al 30 | 12.84%                      | 69.43%                        | S/ 1,002,247.44                                | S/ 5,420,585.40                                  |
| MES 08            | May-25 | Del 01 al 31 | 5.71%                       | 75.14%                        | S/ 446,180.65                                  | S/ 5,866,766.05                                  |
| MES 09            | Jun-25 | Del 01 al 30 | 9.99%                       | 85.13%                        | S/ 779,750.93                                  | S/ 6,646,516.97                                  |
| MES 10            | Jul-25 | Del 01 al 27 | 7.26%                       | 92.39%                        | S/ 566,981.75                                  | S/ 7,213,498.73                                  |
| MES 11            | Dic-25 | Del 05 al 19 | 7.61%                       | 100.00%                       | S/ 594,039.73                                  | S/ 7,807,538.46                                  |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

- Conforme al numeral 178.8. del Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF y sus Modificatorias Vigentes, se especifica lo siguiente: **"Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión". (\*)**.
- Recomendando se notifique al contratista y supervisor de la obra.

Que, mediante Informe N°2804-2025/MDT-GlyC, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Catastro, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación mediante acto resolutorio de Cronogramas Actualizados por Reinicio del plazo de Ejecución N°02 (Calendario de Avance De Obra Valorizado, Cronograma De Avance De Obra Gantt y Materiales y Utilización De Equipos y Herramientas con fecha nueva de término de obra denominada: **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Código Único N°2382904, otorgando la conformidad a los mismos a fin de que se continúe con el trámite correspondiente de aprobación mediante acto resolutorio previa opinión legal, de acuerdo al siguiente detalle:

| MONTO CONTRATADO: |        |              | S/ 7,807,538.46 |         |        | AVANCE PROGRAMADO PARCIAL % | AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO % | AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/. | AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/. |
|-------------------|--------|--------------|-----------------|---------|--------|-----------------------------|-------------------------------|--|--|
| N° Val.           |        |              | PP%             | PA%     | PP S/. |                             | PA S/.                        |  |  |
| N°Mes             | Meses  | Periodo      |                 |         |        |                             |                               |  |  |
| MES 01            | Oct-24 | Del 12 al 31 | 3.06%           | 3.06%   | S/     | 239,291.58                  | S/                            | 239,291.58                                     |  |
| MES 02            | Nov-24 | Del 01 al 30 | 5.67%           | 8.73%   | S/     | 442,440.26                  | S/                            | 681,731.84                                     |  |
| MES 03            | Dic-24 | Del 01 al 31 | 11.55%          | 20.28%  | S/     | 901,626.65                  | S/                            | 1,583,358.49                                   |  |
| MES 04            | Ene-25 | Del 01 al 31 | 23.57%          | 43.85%  | S/     | 1,840,568.78                | S/                            | 3,423,927.27                                   |  |
| MES 05            | Feb-25 | Del 01 al 28 | 7.34%           | 51.19%  | S/     | 572,741.02                  | S/                            | 3,996,668.28                                   |  |
| MES 06            | Mar-25 | Del 01 al 31 | 5.40%           | 56.59%  | S/     | 421,669.67                  | S/                            | 4,418,337.95                                   |  |
| MES 07            | Abr-25 | Del 01 al 30 | 12.84%          | 69.43%  | S/     | 1,002,247.44                | S/                            | 5,420,585.40                                   |  |
| MES 08            | May-25 | Del 01 al 31 | 5.71%           | 75.14%  | S/     | 446,180.65                  | S/                            | 5,866,766.05                                   |  |
| MES 09            | Jun-25 | Del 01 al 30 | 9.99%           | 85.13%  | S/     | 779,750.93                  | S/                            | 6,646,516.97                                   |  |
| MES 10            | Jul-25 | Del 01 al 27 | 7.26%           | 92.39%  | S/     | 566,981.75                  | S/                            | 7,213,498.73                                   |  |
| MES 11            | Dic-25 | Del 05 al 19 | 7.61%           | 100.00% | S/     | 594,039.73                  | S/                            | 7,807,538.46                                   |  |

Conforme al numeral 178.8. del Artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el DECRETO SUPREMO N°344-2018-EF y sus Modificatorias Vigentes, se especifica lo siguiente: **"Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM

Tambogrande, 21 de enero de 2026

las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión". (\*).

Una vez emitido el acto resolutorio, se deberá notificar al Contratista y supervisor de la obra.

Que, mediante Informe Legal N°122-2026-MDT-OGAJ, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutorio de **Cronogramas Actualizados por Reinicio del plazo de Ejecución N°02 (Calendario de Avance De Obra Valorizado, Cronograma De Avance De Obra Gantt y Materiales y Utilización De Equipos y Herramientas con fecha nueva de término de obra denominada: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Código Único N°2382904, concluyendo y recomendando lo siguiente:

1. Que, corresponde emitir el acto resolutorio de aprobación de los **Cronogramas Actualizados por Reinicio del plazo de Ejecución N°02 (Calendario de Avance De Obra Valorizado, Cronograma De Avance De Obra Gantt y Materiales y Utilización De Equipos y Herramientas con fecha nueva de término de obra denominada: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", con Código Único N°2382904, teniendo como fecha de término actualizada contractual de obra el 19 de diciembre de 2025.
2. Se recomienda, notificar al Contratista ejecutor de la obra y Supervisión de la obra en mención en el modo y forma de Ley.

Estando a las consideraciones expuestas, y al amparo de la Constitución Política del Perú, TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444 aprobado por D.S N°004-2019-JUS, Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Obras y Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, así como la delegación de facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 700-2025-MDT-A** de fecha 18 de julio de 2025, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, los Calendarios y Cronogramas Actualizados (Calendario Valorizado, Cronograma de Avance de Obra – Gantt y Cronograma PERT-CPM) con fecha de **con fecha de Inicio de Obra 12 de octubre del 2024 y fecha de Término de Obra 19 de Diciembre del 2025** del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CENTRO POBLADO TOTORAL ALTO DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único N°2382904 de acuerdo al siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM**

Tambogrande, 21 de enero de 2026

| MONTO CONTRATADO: |        |              | S/ 7,807,538.46 | AVANCE PROGRAMADO PARCIAL % | AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO % | AVANCE PROGRAMADO PARCIAL CON IGV EN SOLES S/. | AVANCE PROGRAMADO ACUMULADO CON IGV EN SOLES S/. |
|-------------------|--------|--------------|-----------------|-----------------------------|-------------------------------|--|--|
| Nº Val.           |        |              | PP%             | PA%                         | PP S/.                        | PA S/.   |  |
| Nº Mes            | Meses  | Periodo      |                 |                             |                               |  |  |
| MES 01            | Oct-24 | Del 12 al 31 | 3.06%           | 3.06%                       | S/ 239,291.58                 | S/ 239,291.58                                  |  |
| MES 02            | Nov-24 | Del 01 al 30 | 5.67%           | 8.73%                       | S/ 442,440.26                 | S/ 681,731.84                                  |  |
| MES 03            | Dic-24 | Del 01 al 31 | 11.55%          | 20.28%                      | S/ 901,626.65                 | S/ 1,583,358.49                                |  |
| MES 04            | Ene-25 | Del 01 al 31 | 23.57%          | 43.85%                      | S/ 1,840,568.78               | S/ 3,423,927.27                                |  |
| MES 05            | Feb-25 | Del 01 al 28 | 7.34%           | 51.19%                      | S/ 572,741.02                 | S/ 3,996,668.28                                |  |
| MES 06            | Mar-25 | Del 01 al 31 | 5.40%           | 56.59%                      | S/ 421,669.67                 | S/ 4,418,337.95                                |  |
| MES 07            | Abr-25 | Del 01 al 30 | 12.84%          | 69.43%                      | S/ 1,002,247.44               | S/ 5,420,585.40                                |  |
| MES 08            | May-25 | Del 01 al 31 | 5.71%           | 75.14%                      | S/ 446,180.65                 | S/ 5,866,766.05                                |  |
| MES 09            | Jun-25 | Del 01 al 30 | 9.99%           | 85.13%                      | S/ 779,750.93                 | S/ 6,646,516.97                                |  |
| MES 10            | Jul-25 | Del 01 al 27 | 7.26%           | 92.39%                      | S/ 566,981.75                 | S/ 7,213,498.73                                |  |
| MES 11            | Dic-25 | Del 05 al 19 | 7.61%           | 100.00%                     | S/ 594,039.73                 | S/ 7,807,538.46                                |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que en Virtud del Principio de la Buena Fe y Presunción de Veracidad que rigen el D.S N°004-2019-JUS, este Despacho, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Publica le proporcionan información que se ajusta a la realidad y es correcto, debiendo proceder conforme a ella. Sin embargo, se prescribe que dicha información es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario, y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial, al Contratista "CONSORCIO HP" – Representante Común: MANUEL ARSECIO LOAYZA PORRAS, Dirección: Mza. D Lote 28 Urb. El Bosque – Castilla – Piura – Piura; correo electrónico: [miaconstructores1028@gmail.com](mailto:miaconstructores1028@gmail.com), en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución Gerencial, al Supervisor de Obra "CONSORCIO SUPERVISOR T&A" – Representante Común Ing. CHRISTIAN JESÚS CÓRDOVA DIAZ, Dirección: Calle Las Viñas Mz. I Lote 7 Urb. San Isidro; correo electrónico: [christianjcd\\_2512@hotmail.com](mailto:christianjcd_2512@hotmail.com), en el modo y forma de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a secretaria de Gerencia Municipal, la distribución y/o notificación de la presente Resolución Gerencial, a la Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas que corresponda.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE**

Jr. Castilla N.º 449 – Tambogrande – Piura.

"Año De La Esperanza Y El Fortalecimiento De La Democracia"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 007-2026-MDT-GM**

Tambogrande, 21 de enero de 2026

**ARTÍCULO SEXTO: DERIVAR**, los actuados que han dado origen a la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, para su custodia y posteriores acciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER**, a la Oficina de Tecnología Informática y Comunicación, la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE  
Econ. FLAVIO HERNALDO CAMPOS JIBAJA  
GERENTE MUNICIPAL

